



ORDENANZA N°003-2025-MDS-A

Suyo, 21 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO – AYABACA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2025; y,

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 012-2025-MDS-A de fecha 21 de julio del 2025 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, asimismo, en la referida norma, se establecen los casos por los cuales se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos la optimización y simplificación de los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el inciso c) del artículo 45° de la norma acotada, establece que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de los gobiernos locales se realizará por Ordenanza Municipal;

Que, las funciones de los órganos de administración directa, de apoyo y asesoramiento, han sido estandarizadas de conformidad con los lineamientos 01-2020-SGP, aprobados por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM;

Que, al desarrollar el Reglamento de Organización y Funciones se han aplicado los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones, los cuales han sido aprobados por la Secretaría de Gestión Pública.

Que, mediante Informe N°0126-2025-MDS-PPTO de fecha de 02.06.2025, la jefa de oficina de planeamiento y Presupuesto remite la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Suyo señalando que el diseño de la Estructura Organizacional de esta corporación edil, está orientado a un enfoque basado en la Gestión por procesos y que tiene por finalidad de elevar la calidad de los





servicios públicos dentro de un enfoque moderno y sistemático, simplificando y optimizando los procesos de la Municipalidad, priorizando determinadas funciones y asignándoles de manera más eficiente; asimismo, precisa que las funciones realizadas por la Municipalidad Distrital de Suyo no son ejercidas por ninguna entidad o institución pública dentro de la Provincia de Ayabaca, por lo que se debe tener presente que la estructura, organización y funciones de la entidad municipal se cimentan en una visión de estado moderno orientado al ciudadano, eficiente, unitario y descentralizado; contando, entidad con los recursos presupuestales suficientes para la implementación de la nueva estructura orgánica;

Que, con Informe legal N° 0101- 2025-MDS-ALE de fecha 18 de junio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Suyo se aprecia que se encuentra articulada a los Lineamientos de la Política de Modernización de la Gestión Pública, inclinada a consolidar una administración moderna, con gestión de procesos y dentro del marco jurídico de los gobiernos locales y al proceso de descentralización, sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos; ante ello opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Suyo, recomendando se eleve al Concejo Municipal para su aprobación, conforme lo dispone el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto en mayoría de los señores Regidores **MIGUEL ANGEL JABO ZAPATA**, **MARIELLA ISABEL FLORES SUQUILANDA**, **RENZO FRANCISCO OCAMPOS MONTERO**, **CLAUDIA BRILLYTH SANCHEZ CAMACHO** y un voto de abstención de la **Sra Regidora MARIA SOCORRO PEREZ RIVERA** asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha de 21 de julio del 2025, y con la Dispensa de la Lectura del Acta y aprobación para ejecutar los acuerdos; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUYO - AYABACA

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que consta de dos títulos, nueve capítulos, 84 Artículos, seis disposiciones complementarias y finales y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Suyo

Artículo Segundo. - DEROGAR a partir de la fecha, la Ordenanza Municipal N°, 14-2019-MDS y sus modificatorias; así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional); conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobado con la presente Ordenanza

Artículo Quinto. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial Judicial LA REPÚBLICA dentro del plazo de ley y la publicación de la Ordenanza y el íntegro del ROF, en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Suyo
POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUYO
AYABACA, PIURA
Prof. Jorge Huanca Merino
ALCALDE DISTRICTAL

